



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-042-2022 – 09 de noviembre de 2022

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la trigésima séptima sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
2-10.

Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos



Sello Digital

Número de Expediente: ART 72 F II INCISO A 37A

Número de Páginas: 2

No. Certificado

Fecha

DK1g01vvKRgLaCW5sluwbR8yzmd1yRXRdb96
PzSBEAaduXBixCnq1WiHmstG3W3uyjGN0TVax
0zaiVNjFWkwNZL57i2D2mpocVgvzxaeSd4PEAb
fGDnGyNT2TWDGoC4YS3b9/9u9xDMWKTCL3
Ns3zLxfjmbL2T9yFtjEijfValWkZMr+7xEL3PyaLmy
0otNkOBh9Hgye56HJ9YmiUmASA92ksWVUZx/
QgV6pnmCh2YtDCWOP7JPZ+R8KOKXjwJfoati
No24NerDm87OQpJD4pCFQ/+X4Yp55CWOP16
HtHB6OcVt05g86ZbEuyUyWiDUM2Dexa6QT6dc
sRVnc9FkVmA==

00001000000510304919

miércoles, 9 de noviembre de 2022, 06:38 p. m.
KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA

a7xJa6FlrZj9saHyKR0fVYOckBbhKBBOngalZa+
p6ht48yRi97RzRPoe5tSj+A8kZ5QZlaVk2BtWzE
Ec44bSuRdHjDqsb/6qaTj4q++dZ2i5hzKWe9kzpv
Q56JQXKiLSn8BOzGGjM5aT9davp0kFpx3ga1L
EN3pzurKuV1csLuowpLntenNDNBDUgztJShRla
c/2SjF9y/elmprNqYTou8fqdVqr/iQoH624pEhHqN
v1/9l9PRdDOFOlcT26RbksUsZN21QJpiyQx6mU
KNBQ/WdIR12ijGsHT0hgLa37oyqqAi+jaAkfw5g5
Wpa+v4KU5Uu6CWS5QZC8Bbp//7YV3A==

00001000000511731923

miércoles, 9 de noviembre de 2022, 06:38 p. m.
FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

37ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Hoy, trece de octubre de dos mil veintidós, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos, celebramos la sesión ordinaria número treinta y siete del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, de manera presencial en la sede oficial de esta Comisión.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A continuación, doy... cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé fe de los Comisionados que nos encontramos presentes.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes en esta sesión los Comi... los siguientes Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica: Brenda Gisela Hernández Ramírez, quien actúa como Presidente de la Comisión, en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica; José Eduardo Mendoza Contreras; Ana María Reséndiz Mora y Alejandro Faya Rodríguez.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

El Orden del Día de la presente sesión fue circulada con anterioridad a los integrantes del Pleno, que somos cuatro, existiendo tres vacantes, por lo que es de su conocimiento.

En este sentido pregunto si ¿están de acuerdo en aprobarla o quisieran hacer alguna modificación a la misma?

No veo que quieran realizar alguna modificación, por lo que inicio su desahogo.

Como primer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las Actas correspondientes a la séptima sesión excepcional del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica del veinte de septiembre de dos mil veintidós, así como la trigésima cuarta sesión ordinaria y la tercera extraordinaria ambas celebradas el veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

Si no tienen comentarios, les pediría que expresaran si están de acuerdo en la aprobación de cada una de ellas, para lo cual les iré mencionando en lo individual y le pido al Secretario Técnico que dé fe de la misma forma.

Respecto del Acta correspondiente a la séptima sesión excepcional del Pleno, celebrada el veinte de septiembre del presente año.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por aprobar el Acta correspondiente a la séptima sesión excepcional del Pleno de la Comisión, celebrada el veinte de septiembre de dos mil veintidós.

BGHR: Respecto del Acta correspondiente a la trigésima cuarta sesión ordinaria del Pleno, celebrada el veintidós de septiembre del presente año.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por aprobar el Acta correspondiente a la trigésimo cuarta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión, celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

BGHR: Respecto del Acta correspondiente a la tercera sesión extraordinaria del Pleno celebrada el veintidós... perdón, esta debe ser... ¡ah! sí, excepcional.

AFR: Alejandro...

BGHR: No es cierto, extraordinaria del Pleno, celebrada el veintidós de septiembre del presente año.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por aprobar el Acta correspondiente a la tercera sesión extraordinaria del Pleno de la Comisión, celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

BGHR: Como segundo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Celanese Corporation y DuPont de Nemours, Inc., que corresponde al expediente CNT-070-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidente.

La operación notificada consiste en **B**

B la adquisición **B** por parte de Celanese Corporation ["Celanese"], de la unidad de negocio de movilidad y materiales ("Negocio M&M") propiedad de DuPont de Nemours, [Inc. ("DuPont")] que abarca únicamente las líneas de negocio: "polímeros de ingeniería", "resinas de alto rendimiento" y "soluciones

Eliminado: 13 palabras.

avanzadas”. (B en adelante, se le nominará “Operación Celanese-DuPont”).

Para concretar lo anterior, B

B

B

Por lo anterior, B

B

B

La operación B
Cuenta con B
cláusulas de no competencia que cumplen con los parámetros de la Comisión, B
se consideran
con poca probabilidad de afectar la libre competencia y competencia económica.

B

Eliminado: 5 párrafos, 15 renglones y 56 palabras.

[REDACTED] B [REDACTED]

Por lo tanto, se recomienda autorizar la transacción.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-070-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como tercer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre GIP EM FORTUNA LUXCO, S.A R.L., FISTERRA ENERGY LUXEMBOURG II S.Á R.L. y FISTERRA ENERGY LUXEMBOURG IV S.Á R.L., que corresponde al expediente CNT-099-2002... 2022 (sic) [CNT-099-2022] y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidenta].

La operación consiste en la adquisición por parte del “Comprador” que identifico en mi proyecto, que es GIP EM FORTUNA LUXCO, S.Á R.L., del [REDACTED] B [REDACTED] del capital social de las Sociedades Objeto que identifico en el proyecto de resolución. [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]

Por su parte, [REDACTED] B [REDACTED]

Por tanto, [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]

Eliminado: 4 párrafos, 6 renglones y 34 palabras.

Y mi sugerencia es autorizar la transacción.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario respecto a esta ponencia?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-099-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como cuarto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, División Fiduciaria, actuando como fiduciario; MHKL Hotel Venture México, S.A. de C.V.; y otro, que corresponde al expediente CNT-101-2022 y cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada [Presidenta].

Como se mencionaba, es el expediente CNT-101-2022 y esta ponencia podría contener información clasificada como reservada o confidencial, por lo que se solicita se tomen las medidas pertinentes para evitar su divulgación.

Mediante escrito[s] del trece de julio y veinte de septiembre de dos mil veintidós, las partes notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica.

La operación consiste en la adquisición por parte de MHKL Hotel Venture México, S.A. de C.V. [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] propiedad de Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado como “Las Palapas” bajo el número 815/2007 y PDC Hotelera, S. de R.L. de C.V.

La operación no cuenta con una cláusula de no competencia.

Y del análisis realizado, derivado de éste, por la ponencia, considerando diferentes escenarios mismos que fueron analizados, se estima que cumplen con los criterios establecidos por la Comisión para considerar que la operación tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Por lo anterior, se propone a este Pleno autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos propuestos en el proyecto de resolución que se circuló con anterioridad.

BGHR: Muchas gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Eliminado: 18 palabras.

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-101-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como quinto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Latin America Infrastructure S.á r.l. y Fintech Holdings Inc., que corresponde al expediente CNT-111-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de Latin America Infrastructure S.á r.l. (que es, el “Comprador”) del [REDACTED] B de las acciones representativas del capital social Harpoon S.á r.l., propiedad de Fintech Holdings [Inc.]. Como consecuencia, el Comprador adquirirá indirectamente: [i] [REDACTED] B del capital social de Servicios de Tecnología Aeroportuaria, S.A. de C.V. (en adelante, “SETA”); y [ii] [REDACTED] B del capital social de ICA Tenedora, S.A. de C.V.

La operación actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, [REDACTED] B

Por lo tanto, se recomienda autorizar la transacción.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario respecto a esta ponencia?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-111-2022, en los términos del proyecto de resolución.

Eliminado: 2 renglones y 28 palabras.

BGHR: Como sexto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Latin America Investment S.á r.l., Latin America Finance S.á r.l. y Fintech Holdings Inc., que corresponde al expediente CNT-112-2022 y cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada [Presidente].

Bueno, este es el expediente, como se mencionaba, el CNT-112-2022 y mediante escrito del dieciséis de agosto de dos mil veintidós, las partes notificaron a esta Comisión su intención de realizar dos concentraciones conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica, las cuales se describen con mayor detalle en el proyecto circulado.

Derivado del análisis realizado por la ponencia, se concluye que [REDACTED] B [REDACTED]

Por lo anterior, se propone a este Pleno autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos propuestos en el proyecto de resolución que se circuló con anterioridad.

BGHR: Muchas gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario sobre esta ponencia?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-112-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como séptimo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Latin America Aviation S.á r.l. y Fintech Holdings Inc., que corresponde al expediente CNT-113-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: [CNT-]113[-2022] ¿verdad?

BGHR: Sí, [CNT-]113[-2022].

AFR: La operación consiste en la adquisición por parte [REDACTED] A [REDACTED] del “Comprador” [Latin America Aviation S.á r.l.], del [REDACTED] B [REDACTED] de partes sociales representativas del capital social de Expanse [S.á r.l.]. En consecuencia, la adquisición indirecta del [REDACTED] B [REDACTED] del capital social de la empresa que identifico como “SETA” [Servicios de Tecnología Aeroportaria, S.A. de C.V.].

La operación no cuenta con cláusula de no competir.

Eliminado: 3 renglones y 26 palabras.

De las actividades descritas por los notificantes, [REDACTED] B
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por lo anterior, observo que la operación es neutral a la competencia y tendrá que ser autorizada, y es la sugerencia.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario respecto a esta ponencia?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-113-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como octavo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre VINCI Airports SAS; Fintech Holdings Inc.; Latin America Finance S.á r.l.; Latin America Investment S.á r.l.; Latin America Aviation S.á r.l.; y Latin America Infrastructure S.á r.l., que corresponde al expediente CNT-120-2022 y cedo la palabra de nueva cuenta al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidenta].

En este caso la operación consiste en la adquisición indirecta por parte de “VINCI”, como la tengo definida, Vinci Airports [SAS], del [REDACTED] B de las acciones representativas de Servicios de Tecnología Aeroportuaria, S.A. de C.V. (“SETA”) y Aerodrome Infrastructure S.á r.l.

La operación cuenta con cláusula de no competir.

De las actividades descritas por los notificantes, [REDACTED] B
[REDACTED]

[REDACTED] B
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por lo anterior, considero que la participación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y sugiero autorizar.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Eliminado: 1 párrafo, 4 renglones y 17 palabras.

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-120-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como noveno punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución, sobre la concentración entre Compagnie Plastic Omnium SE y Hella GmbH & Co. KGaA, que corresponde al expediente CNT-124-2022, y cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada [Presidenta].

Como se mencionaba, es la CNT-124-2022 y en este el nueve de septiembre de dos mil veintidós, Compagnie Plastic Omnium SE (“CPO”, en este caso) y Hella GmbH & Co. KGaA (“Hella”), notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración.

La operación notificada consiste en la adquisición, directa o indirecta, por parte de CPO, **B**
B de las acciones de **B** actualmente propiedad de Hella.

Y como resultado de la operación, CPO será propietario indirectamente **B**

La operación incluye una cláusula de no competencia.

Y derivado del análisis de ésta y realizado por la Ponencia se considera que, de llevarse a cabo la operación notificada tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre competencia y competencia económica, por lo que se propone a este Pleno autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos propuestos en el proyecto de resolución que se circuló con anterioridad.

Gracias, Comisionada [Presidenta].

BGHR: Muchas gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario respecto a esta ponencia?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

Eliminado: 2 renglones y 9 palabras.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-124-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como décimo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión relativa a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos para Servicios de Transportación Aceite y Gas, S.A. de C.V.; Servicios de Comercialización de Aceite y Gas, S.A. de C.V.; y Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V., que corresponde al expediente ONCP-007-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

El doce de agosto de dos mil veintidós, Servicios de Transportación Aceite y Gas, S.A. de C.V. ("TRACYGAS"); Servicios de Comercialización de Aceite y Gas, S.A. de C.V. ("COACYGAS") y Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V. ("Lifting", todos son, los "Solicitantes"), valga la redundancia, solicitaron la opinión de la COFECE en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, con respecto a los permisos de comercialización de gas natural y condensados, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petróleo, que se encuentran en trámite ante la CRE (Comisión Reguladora de Energía), de COACYGAS y el permiso de transporte de gas natural por medio de ducto de acceso abierto que se encuentra en trámite ante la CRE de TRACYGAS, así como la participación accionaria en común entre estos agentes económicos ("Solicitud de Opinión").

La Solicitud de Opinión se promovió ante esta Comisión con la finalidad de atender lo dispuesto en el artículo... en el último párrafo del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, respecto de la infraestructura de transporte de gas natural que TRACYGAS pretende desarrollar y que COACYGAS podría utilizar para realizar sus actividades de comercialización de gas natural.

Se actualiza la participación cruzada toda vez que los Solicitantes son subsidiarias indirectas, [REDACTED] B Lifting, [REDACTED] B y han solicitado a la CRE permisos para la comercialización de gas natural y condensados, de gas licuado de petróleo, petrolíferos y petróleo, y para el transporte de gas natural y petróleo por ducto de acceso abierto; el primero, COACYGAS y el segundo, TRACYGAS.

Digo, en la ponencia se hace una revisión de los mercados relevantes y las transacciones, y también de las obligaciones de temporada abierta y demás, que ustedes ya revisaron, entonces voy a presentar aquí las conclusiones.

Se considera que la participación accionaria cruzada existe entre los Solicitantes, no implicaría riesgos para el proceso de competencia y libre concurrencia debido principalmente a los siguientes elementos:

[i] [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

[ii] [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

[iii] [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED] y

Eliminado: 4 renglones y 57 palabras.

[iv] En todo caso, cualquier ejercicio de poder de mercado en la comercialización de gas, no depende de la participación cruzada objeto de esta Solicitud de Opinión, ya que las tarifas de transporte por ducto están reguladas y, de hecho, también el comercializador pues, digamos, cualquier ejercicio de poder monopólico, pues ya está, digamos, controlado porque el comercializador pues ganó una licitación para la explotación de estos yacimientos y ese precio pues ya está controlado. Entonces... incluso si estuviera solo el comercializador pues no depende su capacidad de fijar precios de la participación cruzada.

Básicamente por esto creo que esta participación cruzada no tiene problemas desde el punto de vista de competencia, por lo que, se recomienda emitir opinión favorable.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por emitir la opinión favorable dentro del expediente ONCP-007-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como onceavo y último punto de la Orden del Día tenemos un Asunto General correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emiten las Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica, y cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos explique el Acuerdo que se somete a nuestra consideración.

FGSA: Muchas gracias, Comisionada Presidente.

La Dirección de General de Administración de esta Comisión se ha planteado la necesidad de llevar a cabo una actualización del marco jurídico que regula los procesos administrativos al interior de la Comisión en las materias de presupuesto y finanzas, recursos materiales y adquisiciones, tecnologías de la información, recursos humanos, con una visión de simplificación administrativa, mejora y armonización regulatoria, respecto de la norma señalada.

Esta propuesta considera los siguientes aspectos:

1. Contempla las atribuciones y facultades que tiene la Dirección de General de Administración, conforme al artículo 38 del Estatuto Orgánico de esta Comisión, para emitir disposiciones de cuestión administrativa, en concordancia con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 4, último párrafo, ya que la Dirección General de Administración funge como Unidad de Administración en este Órgano Constitucional Autónomo;

2. Con la facultad expresa para la emisión de la normativa se reduce la carga administrativa del Pleno de la Comisión para regular lo relativo al registro contable de las operaciones financieras y presupuestales, así como la emisión de normativa en materia de viáticos y pasajes;

3. Por cuanto hace la armonización regulatoria del marco normativo de la Dirección General de Administración esta propuesta es el resultado de un análisis transversal realizado por las Direcciones Ejecutivas que conforman esa Dirección, con la finalidad de homologar conceptos y, posteriormente, alinear los procesos internos y las disposiciones específicas.

[4.] Siguiendo punto, se puntualizaron los sujetos a los que se le aplica la norma, obligaciones de las Unidades Administrativas, así como la colaboración entre éstas, procurando no invadir atribuciones ni contemplar adicionales a las previstas en el Estatuto Orgánico [de la Comisión Federal de Competencia Económica].

[5.] Y, por último, por lo que se refiere a la mejora regulatoria, se contempla la norma en su aspecto general para reservar los aspectos procedimentales y los instrumentos secundarios, evitando la carga administrativa y procedimental en las políticas generales.

Lo expuesto permitirá contar con un marco jurídico en materia administrativa que brinde claridad y orden en los procesos simplificados de limitación de sujetos de aplicación y orientador.... y orientado a obtener el eficaz funcionamiento de los procesos en materia presupuestaria de esta Comisión.

Muchas gracias.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Pregunto a los Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con el Acuerdo expuesto y del cual ya tenemos también el anteproyecto?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por emitir el Acuerdo en los términos señalados.

BGHR: No habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión a las trece horas con veinticinco minutos del trece de octubre de veintidós.